

Teressa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OMNIBUS D.B. TRANSPORTES S.A.";

QUE los señores Solo Betar Kondur y Diego Espinosa Alvaroz, en sus calidades de presidente y gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Riosfrío, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 733, de 6 de agosto de 1985, autoriza al señor Lajos Szabo Szanyeri, de nacionalidad húngara, para que intervenga en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.OIA.IAG.CS.650, de 3 de diciembre de 1985;

Que el Departamento de Compañías Antiguas de la Dirección General de Derecho Societario mediante Memorando N° DJ-CA-05-592, de 26 de diciembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OMNIBUS D.B. TRANSPORTES S.A." por (S/. 125'000.000,00) CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES con lo que asciende a (S/. 500'000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES, dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y oiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura

*Chil
Syl*

L

- 2 -

y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote el margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1985

Maranda ms
Econ. Teresa Ninuche de Lara,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Del
per
DJ-CA
MLB

Con esta fecha queda inscrita la Presente Resolución, bajo el número 31 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



García
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO